

ESTUDIO HIDROLÓGICO DEL ARROYO “SIN NOMBRE”, LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO DEL PARQUE SOLAR DON JOSÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUÍS DE LA PAZ, GUANAJUATO.



Año de ejecución: 2016

Dependencia contratante: Particular: Roberto Acero

En el municipio de San Luis de la Paz en el estado de Guanajuato, se está desarrollando un proyecto fotovoltaico denominado “Parque Solar Don José”; por donde cruzan varias corrientes superficiales.

Demostrar que el proyecto ha respetado los espacios

necesarios para que fluyan los escurrimientos ordinarios a través del cauce (Período de retorno de 5 años) y que se ha respetado la franja de terreno que es jurisdicción de la federación, como está establecido en la ley.

Conclusiones

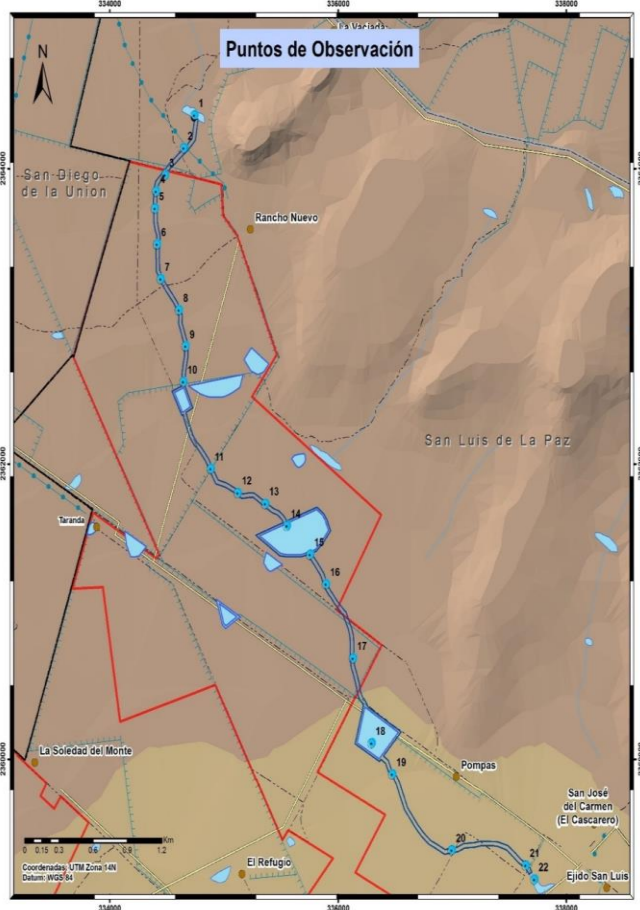
Los sitios que correspondían a la trayectoria del cauce natural actualmente han sido modificados o no existen.

Tampoco existe información hidrométrica, sin embargo, tras una serie de métodos se eligió para el caudal de diseño en un periodo de retorno de 5 años el método racional. El caudal para la delimitación de la Zona Federal es de $7.9 \text{ m}^3/\text{s}$ en la salida de la cuenca.

Como no existe un cauce natural, se considera que la mejor opción es excavar un cauce piloto a lo largo de la trayectoria de cauce señalada en la cartografía del SIATL; con la sección transversal trapezoidal de base 10m y profundidades de 0.30 a 0.55m.

Posteriormente, se espera que los escurrimientos permitan que se vaya profundizando por el proceso natural de erosión, hasta alcanzar el equilibrio morfológico y estabilizarse, recuperando el cauce original.

Finalmente, el proyecto ha planeado dejar libre una franja de 30m, lo cual incluye 10 metros de cauce natural y 10 metros adicionales a cada margen. De acuerdo el análisis hidráulico realizado, se puede decir que existen las condiciones para delimitar las zonas federales del cauce del arroyo. Las poligonales margen derecha e izquierda pueden corresponder a los límites que fueron considerados por el proyecto fotovoltaico de Don José.



Objetivos

Delimitar la zona federal de los arroyos que cruzan el parque con fundamento en La Ley de Aguas Nacional y su Reglamento; así como, estudios topográficos, hidrológicos y del funcionamiento hidráulico del cauce en las condiciones naturales para definir el nivel de aguas máximas ordinarias.